

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 9 de Mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.161/2011

R - D-NAT- 2011 N° 410

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en las Carreras de Posgrado, Especialidad y Maestría en Turismo Sustentable, interpuesta por el Lic. Carlos Bernardo STENGURT; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Curriculum Vitae del Lic. Carlos Bernardo STENGURT ;
Que a fs. 4 obra Fotocopia Autenticada de Partida de Nacimiento Legalizada;
Que a fs. 5 obra Fotocopia Autenticada de 1° y 2° pág. de D.N.I;
Que a fs. 6 obra Fotocopia Autenticada de Diploma de Título de Grado debidamente legalizado;
Que a fs. 7-9 obra Fotocopia Autenticada de Certificado Analítico de Materias debidamente

legalizado;

Que a fs. 10 vta. obra Dictamen del Comité Académico de la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable que aconseja aceptar la inscripción del Lic. Carlos Bernardo STENGURT;

Que a fs. 11 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar lo recomendado por el Comité Académico de la Especialidad/ Maestría en Turismo Sustentable;

Que a fs. 12 obra Despacho N° 458/11 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADMITIR como alumno de las Carreras de Posgrado Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable al Lic. Carlos Bernardo STENGURT - D.N.I. 29.337.819.

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el arancel de inscripción a la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable es de \$300 (Pesos trescientos) y la Cuota Mensual es de \$ 380 (Pesos trescientos ochenta), importes que deberán ser abonados por la interesada, puntualmente en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al M. Sc. Juan José SAUAD, Director de la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de las diferentes asignaturas que prevén las Carreras mencionadas y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

malena@natura.unsa.edu.ar

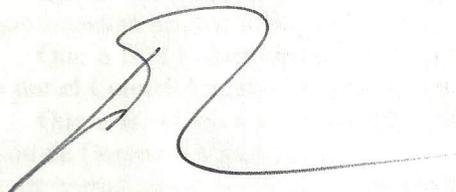
EXPEDIENTE N° 10.161/2011

R - D-NAT- 2011 N° 410

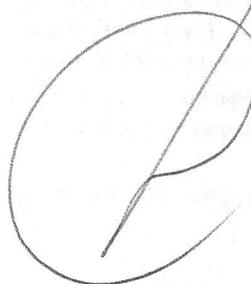
ARTICULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que las Carreras de Posgrado Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable serán presentadas para acreditación ante la CONEAU cuando este Organismo convoque a ese efecto.

ARTICULO 5°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/mer



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECAÑA
Facultad de Ciencias Naturales